

Bogotá D.C., martes, 14 de abril de 2026



SGP

Al responder cite este Nro.  
20264620348461

Señor

**Dayron Andrés Mosquera Pacheco**

Asociacion De Municipios Del Uraba Norte-Asouranor

Correo electrónico: [notificaciones@asouranor.com](mailto:notificaciones@asouranor.com)

**Asunto:** Designación como entidad ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión BPIN **20251301010341 "Mejoramiento De Vías Terciarias Para La Paz En El Municipio De Dabeiba Departamento De Antioquia "**

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD Paz, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.4.4. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, expedido por la Comisión Rectora del SGR<sup>1</sup>, le comunica que, la **Asociacion De Municipios Del Uraba Norte-Asouranor**, fue designado como entidad ejecutora del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión identificado con **BPIN 20251301010341 "Mejoramiento De Vías Terciarias Para La Paz En El Municipio De Dabeiba Departamento De Antioquia "** en el Acuerdo No. 86 del **09 de abril del 2026**.

Por lo anterior, se solicita que dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del presente escrito, comunique a esta Secretaría Técnica la aceptación o no de la designación como ejecutor e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, si aplica, del proyecto de inversión citado, de conformidad con las especificaciones registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.1.1.5.1. y 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 20201.

De igual manera, vale la pena señalar lo consagrado en el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, el cual establece:

---

<sup>1</sup> En concordancia con el inciso segundo del artículo 2.4.10 del Acuerdo No. 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías", modificado por el Acuerdo 07 de 2022.

<sup>2</sup> Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.



*"(...) Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (...)” Subrayado fuera del texto original.*

Asimismo, en caso de requerir prórroga para el cumplimiento de los requisitos, la misma deberá solicitarse de conformidad con los tiempos y requisitos indicados en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 y en el artículo 4.5.2.7 del Acuerdo Único del SGR.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la entidad ejecutora deberá acatar las responsabilidades establecidas en el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes en materia del Sistema General de Regalías – SGR, para su estricto cumplimiento.

Agradecemos remitir su respuesta al correo electrónico de esta Secretaría Técnica: [stecnicaocadpaz@dnpc.gov.co](mailto:stecnicaocadpaz@dnpc.gov.co).

Cordialmente,

**JULIÁN TORRES JIMÉNEZ**  
**Director de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (E)<sup>2</sup>**  
**En función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz**

Anexo: Acuerdo No. 86 del OCAD Paz.

<https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ/SesionesOCADPAZ.aspx>

Elaboró: Leyner Rojas Salamanca- Profesional Especializado. DGP. SGR.  
Revisó: Luyenny Sáenz Garavito, Profesional Especializado. DGP. SGR.  
Revisó: Jenny Marcela Saavedra Garzon, Profesional Especializado. DGP. SGR.

<sup>2</sup> Resolución 3089 del 25 de agosto de 2025. "Por la cual se da por terminado un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa un nuevo encargo". Departamento Nacional de Planeación.

